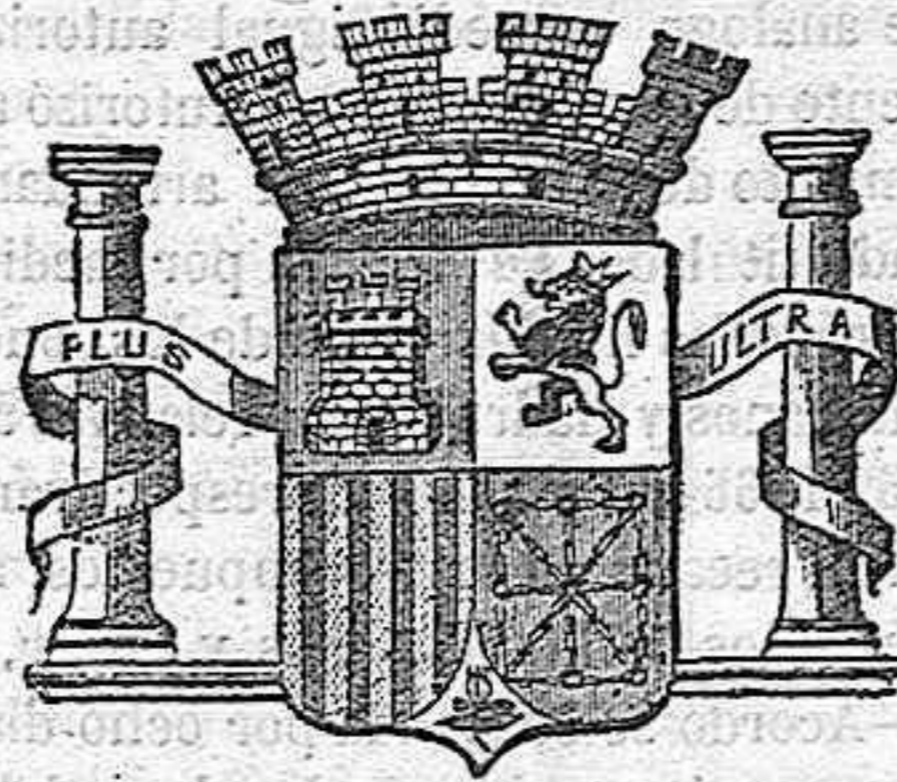


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

| | Post. | Cénts. |
|----------------------|-----------------|--------|
| En Soria..... | Tres meses..... | 4 |
| | Seis..... | 7 |
| | Un año..... | 12 50 |
| Fuera de la capital. | Tres meses..... | 4 50 |
| | Seis..... | 8 50 |
| | Un año..... | 15 |

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 86.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de Eugenio Roman Peñalba, el cual se halla comprendido en el actual reemplazo del pueblo de Soto, junto á San Estéban. En el caso de ser habido le pondrán á disposicion del Alcalde de dicho pueblo.

Soria, 19 de Mayo de 1871.

El Gobernador,

ANDRÉS SOLÍS.

Señas.

Edad 20 años, estatura 1 metro 560 milímetros, un poco fuerte, ojos entre pardos, cara redonda, color moreno.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial.

Sesion del dia 24 de Abril de 1871.

Con asistencia de los Sres. Belmar, vicepresidente; Palacios y Remon, aprobóse el acta anterior.—Acordó se remita gratis el *Boletin oficial* á la Escuela Normal.—Desestimó las solicitudes de Angela Manrique, de Bayubas de Abajo, y Agapita Benita, del Burgo, que solicitan se les siga abonando las lactancias que tenian concedidas para sus niños.—Dispuso se pidan informes al Alcalde del Burgo sobre la queja que contra el alpargatero del Hospicio dió la Directora.—Concedió los aprovechamientos forestales que se pretenden en los pinarés de Santa Inés, Poveda, Covalada, Arguijo y Barriomartin.—Acordó pase á informe del Ingeniero de montes la solicitud del Alcalde de Noviercas en que pide autorizacion para aprovechar los pastos de *La Cañada*.—No habiéndose llevado á efecto la enajenacion de pinos de Bayubas de Abajo en las tres subastas que se han celebrado, resolvió se pase el expediente á informe del Ingeniero.—El mismo acuerdo recayó sobre la enajenacion de 23 vigas de pino del monte Vadillo.—Tambien acordó se pase á dicho funcionario el expediente sobre aprovechamiento de pastos de los quintos de la sierra, de ciudad y tierra.—En el expediente de competencia entre los pueblos de Bliccos y Villares, relativo al mozo Emeterio Arancon, acordó se pidan datos al Ayuntamiento de Villares.—Acordó se pidan los presupuestos de gastos carcelarios á los pueblos cabezas de partido.—Dió por terminado el

expediente de arriendo de un horno de poya de Baraona, vendido por el Estado, debiendo resolverse la cuestion suscitada por los Tribunales ordinarios.—En el expediente de limpia y apertura de acequias de Ciadueña, acordó se inserte en el *Boletin oficial* una relacion de los morosos, dándoles el término de 20 dias.—Acordó cesen en sus cargos los dos individuos llamados del Ayuntamiento último de la Losilla por haberse presentado los propietarios, y que se imponga al Sr. Sanz cinco pesetas de multa, entrando á funcionar como Regidor.—Acordó se remita á informe del Ayuntamiento de Sauquillo de Paredes la instancia presentada en queja contra el Alcalde por Francisco Garcia.—En el expediente de servidumbres de paso á favor de los ganados de Fuentegelmes á un monte de su término, propiedad de Romualdo Ramos, de Villasayas, en el que no hay conformidad por parte de los interesados en las servidumbres señaladas por el Visitador de ganadería, y que segun se desprende sólo está justificada la del cordel, y que por el pueblo se trata de imponer otras nuevas sin necesidad, acordó no há lugar á este último extremo, con reserva de su derecho al Ayuntamiento de Fuentegelmes, y que en el término de 15 dias presente pruebas legales de la posesion de las servidumbres que señala el Visitador de ganadería, excepto la del cordel que reconoce el comprador.—Aprobó las cuentas y liquidaciones de varios años correspondientes á los pueblos de Torralba, Aldea de San Estéban, Esterás de Luvia, Villarijo, Rábanos y Noviales.

Sesion del dia 26 de Abril de 1871.

Con asistencia de los Sres. Belmar, vicepresidente; Palacios y Remon, aprobóse el acta anterior.—Acordó se remita á informe del Ayuntamiento de Alcabilla de las Peñas la denuncia que contra Pablo Ramos ha presentado Gregorio Cosme.—Desestimó la pretension de una lactancia hecha por Gabriel Marcos, de Sauquillo.—Concedió lactancias á una hija de Narciso Garcia, de Jaray, y otra de Blas Escalada, de Seron.—Enterada de la renuncia que hace del cargo de Músico del Hospicio del Burgo D. Antonio Gutierrez, acordó se le acredite haber hasta el 21 inclusive.—En la competencia suscitada por los Ayuntamientos de Renieblas y Soria sobre preferente derecho al alistamiento del mozo Pedro Alvarez, acordó se pidan informes al Alcalde de Peroniel.—Autorizó al Ayuntamiento de Iruecha para que proceda al arrendamiento de la casa-posada.—Desestimó la solicitud de varios vecinos de San Leonardo sobre corta de maderas en el monte.—Aprobó las liquidaciones de Losana del año 1866 á 1867.—Dispuso se devuelvan al Alcalde de Alconaba las liqui-

daciones del año 1869 á 70 para que las rectifique.—Examinada la cuenta del gasto de botica en el Hospital del Burgo, relativa al primer semestre del actual año económico, acordó se expida el oportuno libramiento.—Acordó se prevenga á las Directoras de los establecimientos de Beneficencia, no será de abono recibo alguno que á los 15 dias del mes siguiente en que se preste el servicio no se presente al cobro.—Dispuso se pidan algunas explicaciones al encargado de la contabilidad de los establecimientos de Beneficencia del Burgo sobre las relaciones de ingresos de censos y rentas de dicho establecimiento, y que las existencias de trigo, centeno y cebada, se conduzcan á esta capital.—Acordó se pidan antecedentes á la Administracion económica para la formacion del repartimiento provincial del próximo año económico.—Vista la comunicacion que dirige D. Miguel Martin, manifestando que al acreditar los haberes á las Hermanas de la Caridad del Hospital tan sólo lo ha hecho á cuatro por hallarse una plaza vacante, acordó reintegre el haber de la vacante en Depositaria, y que se prevenga á las Directoras remitan en lo sucesivo relacion de las Hermanas que existan y de las vacantes y variaciones que ocurran en el personal.—Acordó autorizar al Vicepresidente de la Comision provincial de Guadalajara para que recoja y envíe una lámina correspondiente al Hospital de San Agustin del Burgo que está en poder de la Administracion de aquella provincia.—Vista la comunicacion de D. Mariano Sanz, en la que manifiesta se han despedido algunos arrendatarios de tierras pertenecientes al Hospital del Burgo, acordó se le pidan explicaciones sobre la fecha en que terminan los arriendos en dicha villa.—En otro oficio del mismo, en que remite 14 cuentas de los gastos de los talleres, acordó poner algunos reparos á las mismas, segun lo propuesto por la Contaduría provincial.—Acordó se reclame á la Directora del Hospicio del Burgo una cuenta de las dos que se le remitieron para que subsanase los defectos de que adolecian, y que en lo sucesivo tenga más cuidado en la remision de documentos.—Enterada la Comision del telegrama que dirige al Sr. Gobernador el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda recomendándole le dé cuenta de las dificultades que se presenten al abono por el Tesoro de los atrasos de Beneficencia, acordó se manifieste se adeudan por este concepto 15.888 pesetas 21 céntimos; pero que además esta Diputacion tiene créditos contra el Estado procedentes de recargos sobre las contribuciones en años anteriores, sin que haya podido lograr de la Administracion una liquidacion de los mismos, á pesar de las repetidas gestiones que al efecto ha hecho.—En vista de las instancias presentadas por D. Jorge San-

chez, D. José Monteagudo y D. Benito Calahorra, acordó se les entreguen los documentos que reclaman.

Sesion del dia 27 de Abril de 1871.

Con asistencia de los Sres. Belmar, vicepresidente; Palacios y Remon, aprobóse el acta anterior.—Exceptuó del servicio militar á Hilarion Cascante, por tener otro hermano en el ejército y no quedarle al padre otro hijo mayor de 17 años apto para el trabajo.—Declaró la pérdida de un mozo para el Estado, que les correspondió en décimas á los pueblos de Veá y Losilla.

Sesion del dia 28 de Abril de 1871.

Con asistencia de los Sres. Belmar, vicepresidente; Palacios y Remon, aprobóse el acta anterior.—Para la buena administracion de la Imprenta, acordó no se verifique ninguna impresion sin una orden suscrita por un individuo de la Comision y tomada razon por la intervencion, para cuyo cargo fué nombrado D. Victor Sanchez, á no ser que sean de carácter oficial.—Acordó que, por medio del *Boletín oficial* se avise á las huérfanas que salieron agraciadas en el sorteo de los dotes, previniendo se presenten con certificacion expedida por el Alcalde del pueblo donde residan, con el sello del Ayuntamiento para acreditar sus personas.—Dispuso se expida el libramiento del importe de las cinco vistas de los pueblos cabezas de partido y de los transparentes con las armas de los mismos.—Tambien acordó se abonen 15 reales 50 céntimos importe de su colocacion, 52 reales por conduccion desde Tudela á esta ciudad, y 5 por traslacion desde el Parador á la Casa-palacio.—Desestimó la instancia de Nicolás Soria y otros vecinos de Quintanas de Gormaz, sobre extraccion de leñas.—Dió autorizacion para salir del establecimiento-hospicio de Soria, á la acogida Teresa Miguel.—Acordó pasar á informe del Ayuntamiento la instancia de varios vecinos de San Felices sobre construccion de estanques en posesiones particulares.—En lo solicitado por la Junta de representantes de la mancomunidad de Yanguas para acotamiento de sus quintos, acordó se oiga al Ingeniero de Montes.—Desestimó la pretension del Ayuntamiento de Nódalo, que solicita auxilio para construccion de casa-escuela y salon de sesiones.—Aprobó las liquidaciones de Espeja, referentes al año de 1865-66, y que se le devuelvan para su rectificacion las de 1866-67.—Autorizó la corta de 260 pinos del monte *Ribacho* con destino á la reconstruccion del puente de Luvia sobre el rio Navalcaballo.

Sesion dia 1.º de Mayo de 1871.

Con asistencia de los Sres. Belmar, vicepresidente; Remon y Palacios, aprobóse el acta anterior.—Hizo extensiva al otro hijo de Marcelina Zapatero la pension de lactancia que al otro tenía concedida.—Nombró comisionado al Secretario del Burgo de Osma para que pase á Retortillo y arregle las cuentas municipales de dicho pueblo.—Desestimó la reclamacion de Fernando Muñoz sobre echar sus ganados á la dula.—Igual acuerdo tomó en la solicitud de Antonia Cortijo, que pide pension para lactar á su hijo, por no ser aquella de esta provincia.—Concedió una lactancia, con cargo al Hospicio de Soria, á Gregoria Rodrigo.—Concedió otra, con cargo al mismo establecimiento, á Gabino Marcos, vecino de Sauquillo de Boñices.—Resolvió á favor del Cubo el expediente de competencia que sostenía con Almazan, sobre preferente derecho al alistamiento del mozo Pedro Marco.—Desestimó la instancia de Florentina Pereda, sobre ingreso de un hijo en el Hospicio.—Acordó se proceda á la subasta de las obras que sobre apertura de acéquias en Renieblas corresponde hacer á Agustin Garcia.—Autorizó al Ayuntamiento de Duruelo para la subasta y aprovecha-

miento de 67 pinos desgarrados por los vientos.—En expediente análogo concedió igual autorizacion al Ayuntamiento de San Leonardo.—Autorizó asimismo al Ayuntamiento de la capital para arrendar los pastos del prado titulado *La Cañada* por medio de subasta.—Aprobó las liquidaciones de los pueblos de Peroniel, Rábanos y Madruédano, relativas á los años de 1864-65, 1865-66 y 1868-69 respectivamente.—Igual acuerdo recayó en los presupuestos adicionales y refundidos de Los Rábanos y Povar, del año 1866-67.—Acordó se suspenda por ocho dias la comision de apremio que para el cobro del reparto provincial se libró á Alcubilla del Marqués.

Sesion del dia 3 de Mayo de 1871.

Con asistencia de los Sres. Belmar, vicepresidente; Palacios y Remon, aprobóse el acta anterior.—Autorizó al Sr. Vicepresidente para que decrete la entrega de las dietas á los comisionados que han salido para hacer efectivo el reparto provincial.—Se concedieron 15 dias de licencia á D. Santiago Castellanos, Arquitecto provincial.—Concedió autorizacion á los Ayuntamientos de Beza y Povar para que, previa subasta, procedan al arrendamiento de hornos de poya, casa-posada y molino, correspondientes á sus propios.—Resolvió á favor de Renieblas la competencia suscitada con Soria sobre preferente derecho á la inclusion en sus respectivos alistamientos del mozo Pedro Alvarez del Rio.—Dispuso se inserte una circular excitando á los pueblos á poner al corriente la contabilidad municipal.—Concedió tres meses de licencia al Regidor de Olvega D. José Córdoba.—En solicitud de igual clase, dió dos meses de licencia á D. Valentin Crespo, Regidor del Ayuntamiento de San Andrés de Almarza.—Vista la comunicacion del Sr. Gobernador, en que trasladada otra del Ilmo. Sr. Subsecretario de la Gobernacion sobre nombramiento de Secretario de la Diputacion, acordó se conteste está provista la plaza.—Acordó que, con cargo á lo consignado para gastos de elecciones, se satisfagan 133 rs. 24 maravedís por el gasto causado en el dia de la instalacion de la Diputacion.—Concedió una pension de lactancia á Marcos Garcia, vecino de Fuentestrún, para uno de sus hijos que dió á luz su esposa en su parto.

Sesion del dia 5 de Mayo de 1871.

Con asistencia de los Sres. Belmar, vicepresidente; Palacios y Remon, aprobóse el acta anterior.—Fijó los precios medios á las especies suministradas á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Abril último.—Aprobó las liquidaciones de Langa del año 1867 á 68.—Igual acuerdo recayó en las del mismo año, de Almajano, y el en adicional refundido de 1867 á 68.—Acordó se devuelvan al Alcalde de Fuentes de Agreda las liquidaciones de 1865 á 66, y que suspenda el exámen de las del año siguiente.—Quedó enterada de haberse encargado nuevamente del Gobierno de esta provincia D. Andrés Solís.—Acordó se verifique el acotamiento del monte de Adradas, y que se instruya el oportuno expediente para arriendo de sus pastos.—Dió por terminado el expediente del Ayuntamiento de Póveda sobre concesion de ramon para pasto de los ganados.—Autorizó á los pueblos de Santa Cruz y Valdecantos para el aprovechamiento de leñas con destino á los hogares.—Dispuso pase á informe del Ingeniero de Montes la reclamacion del Alcalde de Casarejos solicitando el aprovechamiento de varias maderas derribadas por los vientos.—Acordó se lleve á efecto la subasta de los pastos de la Cañada de la Dehesa de Noviercas.—Desestimó la reclamacion del Ayuntamiento de Villar del Campo sobre enajenamiento de algunas cargas de leña que se le concedieron con destino á sus hogares.—Dió por terminado el expediente sobre venta de 100 pinos del monte de Berlanga, por falta

de licitadores en la tercera subasta.—Desestimó la pretension del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar, sobre corta de 900 pinos en la Dehesa baja comuna con el de Abejar.—Visto el expediente de 3.ª subasta de varios pinos de los montes de Bayubas de Abajo y su agregado Bayubas de Arriba, lo dió por terminado hasta que alguno reclame la enajenacion de los mismos.—Concedió autorizacion para celebrar una 4.ª subasta de las 23 vigas de pino detenidas á Eugenio de Miguel y Bonifacio Barrio, vecinos de Vadillo, y depositadas en Santa María de las Hoyas.

Sesion del dia 8 de Mayo de 1871.

Con asistencia de los Sres. Belmar, vicepresidente; Alcalde y Remon, aprobóse el acta anterior.—Aprobó las relaciones de gastos indispensables en los establecimientos Hospital y Hospicio de esta ciudad.—Dispuso la compra de algunos efectos, abonando su importe con cargo al capitulo de imprevistos.—Acordó se abonen al Arquitecto provincial las dietas que por salidas tiene devengadas.—Dispuso se obligue á los arrendatarios de varias fincas, propias del Hospital del Burgo, continúen por este año en el arriendo de las mismas.—Aprobó la cuenta presentada por el Depositario del importe de los bonos repartidos para limosna entre los cinco partidos judiciales para solemnizar el advenimiento de S. M. Amadeo I.—Acordó se diga al Alcalde de San Andrés de San Pedro no ponga obstáculos al vecino Ignacio Redruejo al hacer el uso que estime oportuno de sus fincas.—Dispuso se inserten gratis en el *Boletín oficial* los anuncios que sean necesarios sobre la rifa de dos mulas con destino á la redencion de los quintos en esta capital.—Alzó por 15 dias las comisiones de apremio á los pueblos de Aldealafuente, Santa María de las Hoyas, Pinilla del Campo, Quintanas Rubias de Arriba, Agreda, Valdejeña, Trévago, Blacos, Montuenga y Mallona, expedidas por su morosidad en el pago del repartimiento.

Sesion del dia 10 de Mayo de 1871.

Con asistencia de los Sres. Belmar, vicepresidente; Remon y Alcalde, aprobóse el acta anterior.—Dispuso se oficie á D. Cipriano Capdet para que se presente á pagar las estancias causadas en el Hospital de Santa Isabel por su hijo D. Juan.—Acordó se remita á informe del Ingeniero el expediente instruido para el aprovechamiento de los pastos de los quintos de la mancomunidad de Agreda.—Igual resolucion recayó en otro análogo sobre los quintos agostaderos del Hoyo y Peñas Blancas, de Duruelo.—Desestimó la reclamacion interpuesta por Francisco Garcia, vecino de Sauquillo de Paredes, contra la multa que por desobediencia le impuso el Alcalde.—Enterada del oficio del Alcalde de Soto de San Estéban pidiendo se le alce la comision, acordó se le diga que si satisface dos trimestres se le levantará hasta el 30 del corriente.—Nombró, con el carácter de interino, á D. Leon Lovera para el cargo de Director de música del Hospicio del Burgo.—Autorizó al Ayuntamiento de Herreros para que instruya el oportuno expediente sobre la apertura y limpia de acéquias.—Acerca de la competencia sobre preferente derecho al alistamiento del mozo Higinio Miranda, entre los pueblos de Alcoba de la Torre y Valdeando, de la de Burgos, acordó se pidan datos al Alcalde del primer pueblo sobre la residencia del mozo.—En otro de igual clase entre Langa y Saldaña, de la provincia de Segovia, sobre el mozo Cándido Peña Moreno, la resolvió á favor del último pueblo.—En otro idéntico entre los Ayuntamientos de Bliecos y Villares, la resolvió á favor de este último.—Acordó se devuelva á la Directora del Hospital del Burgo la cuenta de carbon del mes de Abril último, para que remita otra que contenga solamente 80 arrobas, únicas que se abonan.—Tambien acordó se encargue á las Directoras de los establecimientos del

Burgo que no dejen de consignar en las notas que remiten mensualmente todo lo que necesitan, pues de lo contrario tendrán que abonarlo por su cuenta.

Sesion del dia 12 de Mayo de 1871.

Con asistencia de los Sres. Belmar, vicepresidente; Remon y Alcalde, aprobóse el acta anterior.— Concedió prórroga hasta el 24 del actual para que ingresen lo que adeudan por el reparto provincial los pueblos de Santa María de Huerta, Aliud y Berlanga.— Aprobó las notas que remiten las Directoras del Hospital y Hospicio del Burgo de los objetos que consideran necesarios en el presente mes, con algunas observaciones.— Acordó que hasta que no se presenten los interesados de las tres cuentas que dice la Directora del Hospital del Burgo están sin pagar de los meses de Julio y Agosto de 1870, no se verificará el pago.— Enterada de una cuenta de sellos de 50 milésimas que aparecen entregados en el mes de Diciembre al Hospital del Burgo, acordó se devuelva á la Directora diciéndole que no es de abono por no haberla presentado en tiempo oportuno.— Dispuso pase á informe del Ingeniero el expediente sobre arriendo de los pastos sobrantes de la dehesa boyal de la Cuenca.— Vista la comunicacion que dirige el Alcalde de la capital, sobre aprovechamiento de los pinos quemados que existen en el pinar grande de Ciudad y tierra, acordó pase á informe del mismo Ingeniero.— Acordó se publique en el *Boletín oficial* el repartimiento formado por el negociado de los gastos carcelarios del partido de Medinaceli.— Enterada de la queja del Ayuntamiento de Aldeapozo sobre el servicio de bagajes, acordó se prevenga á los del canton que coadyuven en la parte proporcional á la referida carga.— Acordó que todos los individuos del Ayuntamiento de Pozalmuro sean responsables al pago del alcance de 500 pesetas que resulta contra el Alcalde.— En la consulta que eleva el Alcalde de Fuentelárbol sobre si el Estado es responsable al pago del reparto vecinal, y si el médico que ha dejado de ser vecino, ha de satisfacer lo que en el mismo se le fijó, acordó con respecto al primero se pida informe á la Administracion, y al segundo que, con arreglo á la ley, el médico tiene que pagar por todo el año económico.— Dispuso pase á informe del Ingeniero de Montes el expediente sobre arrendamiento de los cotos carneriles de Valonsadero.— Desestimó la pretension de Santiago Lapuerta, de Vinuesa, sobre ingreso en un establecimiento de Beneficencia.— Accedió á los deseos del Ayuntamiento de Muro de Agreda, autorizándole para el disfrute de espigas de heredades particulares por consentir los dueños.— Desestimó la solicitud en pretension de maderas hecha por Catalina Sanz, de la Póveda.— Acordó que el pago de la lactancia concedida para un hijo de José García Sanz, de Frechilla, se haga con cargo al hospicio de esta ciudad.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

La Direccion general de Aduanas, en orden-circular de 13 de Febrero último, me dice lo siguiente: «Con el fin de disipar las dudas que se han suscitado acerca de la interpretacion que debe darse á la palabra *similares*, empleada en la orden de S. A. de 25 de Diciembre último para indicar los tejidos nacionales que en su circulacion por la zona deben conservar las marcas de Fábrica, esta Direccion general ha resuelto manifestar á V. S.: 1.º Que por tejidos nacionales similares á los extranjeros no deben entenderse los confundibles con éstos sino los tejidos

nacionales que, si vinieran del extranjero, se aforarian por las partidas en que se hallan comprendidos los tejidos extranjeros sujetos á marchamo, y que segun la circular de 18 de Noviembre del año último son las siguientes del Arancel de 1869: 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 153, 156, 157, 158, 160 y 298. Y 2.º Que están exceptuados de circular con marca de Fábrica todos los demás artículos de comercio que, si vinieran del extranjero, se aforarian por las restantes partidas del Arancel, y los siguientes, á pesar de aforarse por las citadas:

Cintas de todas clases.

Puntillas de crochet, cuyo ancho no exceda de un decimetro.

Pañuelos de espumilla de seda.

Corbatas confeccionadas y otras prendas pequeñas análogas á ellas que no circulen en paquetes.

Pañuelos de hilo y algodón bordados y con dobladillos, cuando pasan de 23 hilos contados en la urdimbre.

Cuellos y puños confeccionados ó recortados.

Tiras y entredoses bordados.

Y tules que no vengán en pieza

Sírvase V. S. trasladar esta circular y la orden de S. A. de 25 de Diciembre último á los Administradores de Aduanas, de Rentas y de Partido, á las Comandancias de Carabineros, á las Juntas de comercio y Alcaldes de los pueblos, y publicarla en el *Boletín oficial* de esa provincia durante tres dias consecutivos, disponiendo su fijacion permanente en las tablillas de todas las oficinas de Hacienda de esa provincia para conocimiento de los fabricantes y del comercio, remitiendo en el plazo de 15 dias un número del *Boletín oficial* en que haya tenido lugar la publicacion, y dando cuenta de haberse cumplido esta orden en todas sus partes.»

Lo que con arreglo á lo que previene la Superioridad en la preinserta orden, he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento del comercio.

Soria, 9 de Mayo de 1871.—El Jefe económico, JOSÉ FERNANDEZ.

Circular.—Subsidio.

El dia último del presente mes termina el plazo señalado por esta dependencia en su orden circular de 19 de Abril próximo pasado para la presentacion de las matriculas.

Muy pocos son los Alcaldes que han cumplido dicha disposicion. La Administracion, que no pierde de vista este servicio y está dispuesta á no tolerar se demore un sólo dia del término señalado para su cumplimiento, ha creído conveniente hacerles observar que está decidida á que se aplique á los morosos el correctivo que determina el art. 44 del reglamento de 20 de Marzo de 1870, sin perjuicio de la responsabilidad criminal que en otro caso les corresponda, y sentiria verse precisada á tener que emplear este medio, y espera que los Sres. Alcaldes, convencidos de la necesidad de llenar este servicio, harán un esfuerzo para darle por terminado dentro del plazo señalado; con lo cual conseguirán evitar la responsabilidad que se les exigirá, y á la Administracion el disgusto de tener que apelar á medios siempre enojosos para la misma.

Soria, 15 de Mayo de 1871.—El Jefe económico, JOSÉ FERNANDEZ.

SECCION CUARTA.

Comandancia militar de la provincia de Soria.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito,

con fecha 6 del actual, me dice lo siguiente:—«Excelentísimo Señor: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo que sigue:—He dado cuenta al Rey del escrito de V. E. de 13 del actual, consultando si los individuos de la segunda reserva que solicitan pasar á activo se les puede admitir el reenganche con opcion á premio pecuniario; y S. M., de conformidad con lo expuesto por V. E., ha tenido á bien resolver se les admita su ingreso en el ejército activo con derecho á premio de reenganche á los citados individuos de la segunda reserva; pero con la condicion de cesar en dicho goce del premio en el caso de que les correspondiese ser llamados á activo por la suerte ó por incorporarse los soldados de su misma clase ó año de llamamiento, segun se verifica actualmente con los de la primera reserva. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Lo que traslado á V. para su conocimiento y publicacion.» Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que llegando á conocimiento de los Sres. Alcaldes lo hagan saber á los individuos á quien corresponde la anterior Real orden y puedan los que gusten disfrutar de este beneficio.

Soria, 19 de Mayo de 1871.—El Comandante militar, TELESFORO P. Y DURAN.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 9 del actual, se publica por la Direccion general de Instrucción pública el anuncio siguiente:

«Se hallan vacantes en los Institutos de Avila, Leon, Oviedo, Canarias, Castellon, las Palmas de Canarias y Zamora, las cátedras de Geografía é Historia, dotadas las dos primeras con el sueldo de 3.000 pesetas, la tercera con el de 2.500 y las cuatro restantes con el de 2.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio último y 4.º del Reglamento de 1870.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Madrid en la forma prevenida en el Título II del Reglamento de 13 de Enero de 1870. Para ser admitido á la oposicion sólo se requiere tener el título de Bachiller en la facultad de Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad de Madrid en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un Programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la Cátedra que trata de proveerse, y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el art. 8.º del expresado Reglamento este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que asiseverifique sin más que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 11 de Mayo de 1871.—El Rector, JERÓNIMO BORAO.

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

El Sábado 10 de Junio próximo, á la hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el salon de esta Diputacion provincial, con las formalidades prevenidas, la contratacion en subasta pública del servicio de impresion del *Boletin oficial* durante el año económico de 1871 á 1872.

Para la licitacion servirá de tipo la cantidad de cinco mil quinientas pesetas, debiendo ajustarse las proposiciones al modelo adjunto y acompañarse á las mismas la carta de pago de depósito provisional por valor de quinientas cincuenta pesetas y un documento en que se acredite que el proponente cuenta con todos los elementos tipográficos necesarios para el buen desempeño de este servicio.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputacion provincial.

Logroño, 8 de Mayo de 1871.—El Presidente, RAMON DE ACESO.—P. A. de la C. P., JOAQUIN FARIA, Secretario.

Modelo de proposicion.

Don....vecino de....enterado del anuncio y pliego de condiciones formulado para la contratacion del *Botetin oficial* de la provincia de Logroño durante el año económico de 1871 á 1872, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata bajo las mismas condiciones que acepta por la cantidad de (aquí la cantidad en letra.)

(Fecha y firma.)

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Cueva de Agreda.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por defuncion del que la desempeñaba.

Su dotacion consiste en 400 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reunan las circunstancias prevenidas en la ley municipal vigente dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de esta Corporacion, en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

La Cueva, 17 de Mayo de 1871.—El Alcalde, MIGUEL SERRANO.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LA PERSONA QUE QUIERA tomar en arrendamiento una posada y varias tierras situadas en el lugar de Carbonera, puede avistarse con su dueño D. Lorenzo Aguirre, vecino y residente en el mismo pueblo.

AVISO IMPORTANTE.

En el taller de cerrajería de Cipriano Martinez Liso, en esta capital, se construyen norias, movidas á mano ó por caballería, á precios sumamente arreglados y á prueba. En la misma casa se vende una tartana sin estrenar, de ocho asientos, de buenos movimientos y hecha á todo coste. Tambien se vende ó se alquila una máquina de subir peso, con sus correspondientes poleas y maroma, instrumento muy útil para las obras de sillería y mampostería.

SORIA.—IMPRESA PROVINCIAL.

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Abril último.

| PUEBLOS cabeceras de partido. | GRANOS. | | | GALINDOS. | | | CARNES. | | | PANA. | | | | |
|---------------------------------------|---------------------|----------------------|-----------------|---------------|----------------|----------------|-----------------|--------------|----------------|----------------|-----------------|--------------|----------------|----------------|
| | Trigo puro, fanega. | Trigo comun, fanega. | Cebada, fanega. | Maiz, fanega. | Arroz, arroba. | Arroz, arroba. | Carnero, libra. | Vaca, libra. | Trigo, arroba. | Arroz, arroba. | Carnero, libra. | Vaca, libra. | Trigo, arroba. | Arroz, arroba. |
| Agreda. | 12 | 9 | 8 | 7 | 10 | 16 | 3 | 10 | 30 | 50 | 50 | 50 | 21 | 62 |
| Almazan. | 10 | 8 | 7 | 7 | 10 | 18 | 3 | 11 | 50 | 50 | 50 | 50 | 20 | 48 |
| Burgo de Osma. | 11 | 9 | 8 | 6 | 11 | 17 | 3 | 11 | 50 | 50 | 50 | 50 | 19 | 82 |
| Medinaceli. | 11 | 8 | 7 | 6 | 10 | 16 | 3 | 11 | 50 | 50 | 50 | 50 | 20 | 72 |
| Soria. | 11 | 8 | 7 | 6 | 10 | 16 | 3 | 11 | 50 | 50 | 50 | 50 | 20 | 72 |
| Pueblos no cabeceras de partido. | | | | | | | | | | | | | | |
| Almarza. | 11 | 9 | 7 | 7 | 10 | 16 | 3 | 11 | 50 | 50 | 50 | 50 | 21 | 27 |
| Arros. | 11 | 9 | 7 | 7 | 10 | 16 | 3 | 11 | 50 | 50 | 50 | 50 | 20 | 48 |
| Borjago. | 11 | 8 | 6 | 6 | 10 | 16 | 3 | 11 | 50 | 50 | 50 | 50 | 19 | 82 |
| Gómara. | 11 | 8 | 6 | 6 | 10 | 16 | 3 | 11 | 50 | 50 | 50 | 50 | 20 | 72 |
| Noviercas. | 12 | 8 | 8 | 8 | 9 | 14 | 3 | 11 | 50 | 50 | 50 | 50 | 21 | 62 |
| TOTALES. | 114 | 78 | 70 | 64 | 106 | 157 | 114 | 90 | 50 | 50 | 50 | 50 | 20 | 68 |
| Precio medio general en la provincia. | 11 | 8 | 7 | 7 | 10 | 16 | 3 | 11 | 50 | 50 | 50 | 50 | 20 | 68 |

| FANEGA. | HECTÓLITRO. | | LOCALIDAD. |
|--------------------|-------------|-----------|----------------------|
| | PESETAS. | CENTINOS. | |
| Precio máximo..... | 12 | 62 | Agreda y Noviercas. |
| Idem mínimo..... | 10 | 13 | Almazan. |
| Precio máximo..... | 8 | 56 | Agreda y Noviercas. |
| Idem mínimo..... | 6 | 81 | Medinaceli y Gómara. |

Soria, 19 de Mayo de 1871.—V.º B.º.—El Gobernador, Soria.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Miguel Sanchez Carnasco.